



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

REF. Apelación Sentencia – RESTITUCIÓN INTERNACIONAL de STEFAN LUZI BREN PEDREZUELA contra VERÓNICA GARRIDO ROJAS. RAD. 11001-31-10-030-2020-00198-01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, previendo como consecuencia la ejecutoria la decisión que fue materia de este.

La mandataria judicial del demandante ante esta Corporación presentó escrito el 8 de abril de 2021 desistiendo del recurso de alzada concedido contra la sentencia proferida el 4 de marzo de 2021 por la Juez Treinta de Familia de Bogotá.

Como tal memorial se ajusta a las exigencias de la norma reseñada en precedencia y quien lo suscribe tiene facultad expresa para desistir, resulta viable sin entrar en mayores consideraciones, aceptar el desistimiento de la apelación, se abstendrá de condenar en costas al recurrente, por la naturaleza del proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el demandante STEFAN LUZI BREN PEDREZUELA, en contra de la sentencia proferida el 4 de marzo de 2021 por la Juez Treinta de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas al apelante por la naturaleza del proceso.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174a1636f7639d4ae9c409a4a1c251f37ae0c60997754f553c94eb6f2e3b15cd

Documento generado en 16/04/2021 03:22:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**